



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 3000SECG-2025-0003982-IE  
No. Caso: 1646418  
Fecha: 26-09-2025 13:11:30  
Rad. Padre:

## MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: EDWIN CARO VELASQUEZ  
Dirección De Gestión Catastral

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO Designación de supervisión Contratos de Prestación de Servicios Dirección de Gestión Catastral.

Cordial saludo Ingeniero Edwin,

De manera atenta, le informo que se le ha designado como supervisor de los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan, desde el día 21 de septiembre de 2025 hasta el 3 de octubre de 2025, tiempo que dura su encargo como Director De Gestión Catastral, Para tal fin se realizará el respectivo empalme de información y documentación respecto de la supervisión de los precitados contratos y correspondientes actas de entrega de los mismos, con su estado actual de ejecución, y vicisitudes presentadas, si es el caso.

Los contratos de prestación de servicios son los siguientes:

No. Contrato	Nombres y Apellidos	Cédula
32798	Adriana Patricia Mier Melendez	1019007733
32819	Marco Antonio Beltran Betancur	1121906809
32824	Nilza Ospina Robayo	35374147
32849	Maria Alejandra Gonzalez Riaño	1032439201
32868	Sandra Carolina Bermeo Varon	36289576
32879	Juanita Soto Pardo	53177255
32890	Leidy Paola Lozano Munevar	1010179301
32895	Alix Jenifer Jerez Tarazona	53099679
32901	Mayra Yicel Guzman Martinez	1104698108
32903	Carlos Andres Arenas Fonqueta	80871919

32908	Paula Carolina Tacha Lopez	1018482599
32910	Ximena del Pilar Monroy Mora	52966259
32913	Victor Hugo Gaitan Angel	1015468131
32959	Paula Julieta Cordoba Rodriguez	1072714011
32985	Annie Carolina Araujo Gallo	1130641600
33056	Viviana Yaneth Forero Moyano	1013584725
33058	Luisa Maria Sayago Lopez	1026270500
33101	Ana Mary Beltran Aycardi	1065012148
33175	Karen Lucero Hernandez Gomez	1020782058
33192	Pedro Andres Hernandez Forero	1015436060
33243	Laura Stefanny Cruz Olaya	1030678261
33245	Diana Marcela Noreña Varon	52364963
33280	Alfonso Jose Lugo Madera	1128273682
33295	Francy Aleixi Gomez	53036596
33341	Johana Julieth Jurado Parada	1010091856
33408	Carlos Andres Duran Garcia	14624221
33419	Jose Luis Bernal Arenas	80186030
33426	Karina Jaimes Chaparro	52118193
33429	Diego Fernando Grisales Ramirez	80490267
33443	Soraida Maria Tarazona Dominguez	1069712654
33453	Edwin Bernaldo Gil Daza	80226385
33470	Lina Maria Pabon Melguizo	1075681285
33475	Laura Daniela Gonzalez Riaño	1136889339
33512	Maria Paula Diago Ferroni	1019018248
33588	Giovanny Gonzalez Arevalo	11448100
33594	Camilo Alberto Naranjo Castelblanco	1026553831
33617	Sergio Armando Rojas Forero	1070965750
33672	Lina Marcela Mendez Cardenas	1023904260
33696	Luisa Fernanda Castro Ladinez	1019153953
33698	Juan David Ramirez Gonzalez	1013617329
33710	Kateryn Rincon Bustos	1119211837
33711	Juan Jose Tabares	1006295841
33712	Nancy Paola Bolivar Maca	1013593717
33714	Daniel Francisco Santamaria Veloza	80021179
33721	Luisa Fernanda Hernandez Ardila	1000179433
33764	Luz Stella Rodriguez Sanchez	52026576
33775	Andres Camilo Lugo Umbarilla	1014239404
33780	Jhon Alexander Ceballos	1024515605

33813	Danilo Bernal Diaz	19453850
33818	Leonardo Tovar Moncada	10099287
33830	Laura Valentina Morales Mora	1014279569
33831	Steven Molina Martinez	1018488370
33841	Maria Isabel Maldonado Monsalve	52272382
33845	Cristhian Andrés De Hoyos Domínguez	1143414249
33849	Oscar Ernesto Zarama	79733733
33861	Liseth Katherine Chinchilla Murillo	1032449672
33863	Juan Alejandro Rodriguez Tequia	80792434
33870	Santiago Jose Olaya Gomez	13748689
33884	Oscar Ivan Lancheros Achury	1020762907
33916	Paula Daniela Rodriguez Real	1026582215
33925	Carlos Alberto Monroy Gutierrez	1010221712
33952	Carol Dayana Bolivar Vargas	1013685418
33962	Wilder Fabian Calderon Alarcon	1104696718
33988	Florindo Coy Coy	91012881
34038	Alejandra Tellez Cely	1015447087
34055	Nayibe Moreno Bernal	1002583432
34067	Julian Enrique Rodriguez Mayorga	80010799
34080	Joan Sebastian Castañeda	1121910026
34091	Ándres Alexander Pineda Chivata	1016007357
34104	Sonia Lorena Millan Gonzalez	1018447276
34140	Carolina Ordoñez Gómez	1085331982
34143	José Luis Salinas Rojas	1110535836
34197	José Luis Rodríguez Suárez	1094965188
34213	William Antonio Aponte Rodríguez	79867113
34217	Juan Sebastian Mancera	1030636160
34227	Yulitza Díaz González	1094963758
34228	Victor David Chacon Rodriguez	1022949010
34234	Maria Camila Mendoza García	1097403284
34245	Sandra Milena Maldonado Diaz	52314499
34249	Nelson Gerardo Pérez Aranguren	79600153
34252	Angie Daniela Barrera Heredia	1030680167
34328	Mary Heilyn Contreras Martinez	37440223
34330	Shirley Molina Rios	53083203
34434	Daniel Puentes Clavijo	86073238
34453	Angie Rocio Quevedo Ruiz	52718545

34506	Luisa Fernanda Uribe Castillo	1014260190
34516	David Tovar Martinez	1088269419
34518	Ixayana Ramirez Cristancho	1032461272
34525	Diego Felipe Soler Franco	1030619825
34541	Alejandra Niño Palacio	1018515237
34548	Camilo Andrés Duque Tangarife	1019032879.
34552	Johan Manuel Aguirre Galeano	1022398466
34581	Oscar Fernando Charry Suarez	79570245
34613	Maria Fernanda Carrillo Mendez	30938138
34621	Nancy Yolanda Lopez forero	1072653082
34633	Ronal William Ocampo Briseño	1110504701
34706	Diego Andres Mejia	13275266.
34708	Jose Orlando Lopez Posada	75103618
34714	Guillermo Quintero Marin	13865359
34739	Mauricio Nicolas Ricaurte Benitez	80199901
34759	Alejandro Ortiz Baron	1000134805
34905	Leidy Tatiana Quintero Ascanio	1.069.760.413
34912	Claudia Julieth Medina Castelblanco	1032439687
34929	Alfonso Jose Lugo Madera	1.128.273.682

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de estos contratos usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e Interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, fotocopia del documento de afiliación al Sistema de Riesgos Laborales.

4. Exigir al contratista practicarse, dentro de los seis meses siguientes al perfeccionamiento del contrato, un examen preocupacional y allegar el certificado del mismo al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual de la Sede Central o al profesional con funciones de abogado en las Direcciones Territoriales. Cuando el término de ejecución del contrato sea inferior a seis meses, este examen deberá ser aportado antes de la terminación del mismo. El valor del examen preocupacional será asumido en su totalidad por el contratista.

5. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

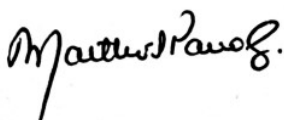
No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



MARTHA LUCIA PARRA GARCIA  
SECRETARIA GENERAL  
Secretaría General

Proyectó: ALFONSO JOSE LUGO MADERA - CONTRATISTAS  
Elaboró: ALFONSO JOSE LUGO MADERA - CONTRATISTAS  
Revisó: Edwin Caro Velasquez - DIRECTOR TÉCNICO  
Informados: